

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 30574

Ref. Expediente N° 16146467

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de junio de 2016 con el N° 16-146467-00000-0000, por CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, presentó la solicitud de patente de invención titulada “MATERIAL TRASLÚCIDO PARA CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE MEZCLA DE VIDRIO EN DIFERENTES TAMAÑOS Y SU MÉTODO DE PRODUCCIÓN”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 813 el 15 de diciembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 828, notificado el 12 de marzo de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16146467 el 11 de junio de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° 16146467 del 11 de junio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un material traslucido y su método de fabricación que difiere del estado de la técnica más cercano, US5364672, en emplear un agregado de vidrio grueso con un tamaño de partícula entre 4,75 y 38,1 mm y una resina de curado MEC adicionada en una relación de 2 gotas por cada 10cm³ de resina de poliéster. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir elaborar materiales de vidrio para construcción que garanticen el ingreso de luz al interior de edificaciones y que utilice como materia prima vidrio reciclado, reduciendo así su costo de manufactura. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 30574

Ref. Expediente N° 16146467

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“MATERIAL TRASLÚCIDO PARA CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE MEZCLA DE VIDRIO EN DIFERENTES TAMAÑOS Y SU MÉTODO DE PRODUCCIÓN”

Clasificación IPC: C08K 3/40, C04B 28/00.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° 16146467 del 11 de junio de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC.

Domicilio(s): CALLE 58 NO. 55 - 66 BLOQUE 1 PISO 3, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, COLOMBIA.

Inventor(es): Jorge Arturo VILLANUEVA GARCIA.

Vigente desde: 3 de junio de 2016

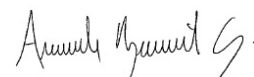
Hasta: 3 de junio de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de julio de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.07.25
23:00:59 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° 16146467

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

- 1.** Material traslúcido para construcción, caracterizado porque comprende, vidrio molido o triturado de diferentes tamaños, que corresponde a un primer agregado fino; y un segundo agregado grueso entre 4,75 y 38,1 mm; a una resina de poliéster; y a un material de curado MEC, el cual se adiciona en una cantidad de 2 gotas por cada 10 cm³ de resina de poliéster.
- 2.** Material traslúcido de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el vidrio es vidrio reciclado.
- 3.** Un método para producir un material traslúcido para construcción, caracterizado porque comprende los pasos de:
 - a- Moler vidrio en diferentes tamaños, manualmente o mecánicamente y tamizarlo en tamaños que corresponden a un agregado grueso y a un agregado fino;
 - b- Mezclar el vidrio molido de diferentes tamaños, que corresponde a un primer agregado fino; y un segundo agregado grueso, con una resina de poliéster; y
 - c- Agregar material de curado MEC en una cantidad de 2 gotas por cada 10 cm³ de resina de poliéster, a la mezcla de vidrio molido y resina polimérica de poliéster.

